



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 021

REF: AUTORIZA PAGO DE FACTURA N° 5.687 A  
PRIMUS CAPITAL SPA.

PUERTO MONTT, 21 ENE 2016

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2015 y Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 19.983, de fecha 15 de diciembre de 2004, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Orden de Compra N° 853-736-CM15, de fecha 30 de noviembre de 2015, la Dirección Nacional de la JUNJI, contrató al proveedor MARCOTEC SERVICIOS COMPUTACIONALES LIMITADA, RUT n° 76.068.574-7 para la adquisición, de 27 Video proyectores para jardines infantiles del programa 02, de la JUNJI, Décima Región.

2.- Que, con fecha 03 de diciembre de 2015, fueron recepcionados en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los artículos adquiridos, según factura N° 5.687, por un monto de \$ 13.386.995.- (Trece millones trescientos ochenta y seis mil novecientos noventa y cinco pesos).

3.- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9, Inciso segundo, de la Ley N° 19.983, el Servicio de Impuestos Internos, en su registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas, certifica que; MARCOTEC LIMITADA, RUT N° 76.068.574-7, ha transferido en CESIÓN al cesionario PRIMUS CAPITAL SPA, RUT N° 76.360.977-4, domiciliado en Av. Apoquindo N° 3000, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago; el crédito contenido en la factura electrónica N° 5.687. Sociedad esta última, a la que deberá efectuarse el pago para que el referido documento se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1902 del Código Civil y art. 162 del Código de Comercio.

4.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, es procedente efectuar el pago de la factura N° 5.687 a PRIMUS CAPITAL SPA., actual poseedor del crédito.

5.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

1.- **PAGUESE** a **PRIMUS CAPITAL SPA.** Rut N° 76.360.977-4, domiciliado en Av. Apoquindo N° 3000, piso N° 10, comuna Las Condes, ciudad de Santiago, factura electrónica N° 5687, por el valor de \$13.386.995.- (Trece millones trescientos ochenta y seis mil novecientos noventa y cinco pesos) por haberse efectuado la cesión del crédito por medios electrónicos de acuerdo a anotación en el registro público electrónico de transferencias de créditos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SERGIO URIBE SCHEFFER**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

SUS/DCM/MRR/dcm

**Distribución**

PRIMUS CAPITAL SPA

Unidad Asesoría Jurídica

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Oficina de partes.